

acredit*acción*

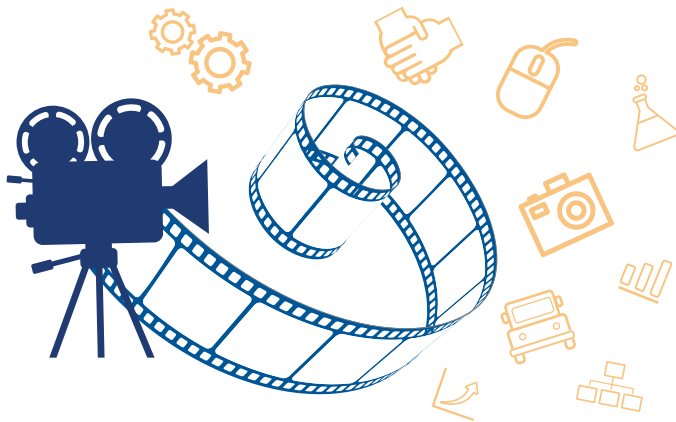
¡Tú eres el protagonista!

Acreditación de la competencia profesional

Procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquirida a través de la experiencia laboral o formación no formal

1. ¿Qué es el procedimiento de acreditación por competencias?

Es el conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar a las personas que tienen una competencia profesional adquirida, bien por su experiencia laboral, bien por formación no formal, y no tienen titulación/certificación con efectos académicos y/o profesionales relacionadas con la misma. Proceso que permite acreditar estándares de competencia que forman parte de un Certificado Profesional, de un ciclo formativo o de un curso de especialización de FP.



¿Quién puede participar?

Personas con experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

3. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

a) En el caso de experiencia laboral:
Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

b) En el caso de formación:
Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas.

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

- En los casos en que las unidades de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

4. ¿Qué documentación se tiene que aportar?

- Documento de Identidad del solicitante (DNI/NIE)
- Informe de vida laboral (obligatorio en el caso de seleccionar la Vía de Acreditación "Por Experiencia Laboral").
- Justificación de la experiencia laboral: Certificados de empresa según el modelo correspondiente:
 - o Certificación de empresa, para trabajadores/as por cuenta ajena
 - o Declaración de la actividad desarrollada, para trabajadores/as por cuenta propia
 - o Certificación para trabajador/a voluntario/a o becario/a
- Méritos que se alegan de formación y documentos que la justifiquen.

¿Cuáles son las fases del procedimiento?

1. Información-Orientación
2. Solicitud de inscripción
3. Asesoramiento
4. Evaluación
5. Acreditación

*¡¡ Pasemos a la acción,
tú eres el protagonista,
el final de la película la escribes tú !!*



Punto de información
y orientación personalizada:

 **aer**

Asociación Empresa Ribera

Email: acreditacion@infoaer.com

Teléfono: **948 847 357**

Web: www.infoaer.com



Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua



 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
Europako Batasunak Finantzatua
NextGenerationEU